



**FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ**  
**“FECODAZ”**

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595 – 0

**RESOLUCIÓN No.031**  
**(Junio 22 de 2014)**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 024 de 2014, se convocó a Asamblea Ordinarias de Ligas afiliadas, para su realización el día 22 del corriente mes de junio.

Que mediante comunicación de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Coldeportes, se informó a la Federación “que la convocatoria no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que no cumple con lo establecido en el artículo 23 de los estatuto sociales de la federación el cual dispone “(...) La Ordinaria se reunirá anualmente en la última semana del mes de junio. Por consiguiente, si se lleva a cabo la asamblea ordinaria en la fecha prevista, recaería, en presupuesto de ineficacia.

Que debido a lo anterior, es necesaria la postergación de la Asamblea Ordinaria convocándose a una Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todas las Ligas de Ajedrez vigentes del país para asistir a la Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria, para el día sábado 26 de julio de 2014 a las 09:00 a.m. en el salón de reuniones del Comité Olímpico Colombiano COC – Avenida 68 No. 55-65 (En las mismas instalaciones de Coldeportes)

**ARTICULO SEGUNDO:** La Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física de un delegado con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente, de cada uno de los afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado. (Art. 19 de los estatutos)

**ARTICULO TERCERO:** La Asamblea será presidida por el Presidente de la Federación y en su defecto por el vicepresidente. En caso de faltar estos dignatarios, los delegados elegirán un Presidente Ad-hoc. (Art. 20 de los estatutos)

**ARTICULO CUARTO:** La secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario de la Federación; pero en su defecto, quien preside designará un Secretario Ad-hoc. (Art. 21 de los estatutos).

**ARTICULO QUINTO:** La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del afiliado, documento que se entregará a la Secretaría de la Asamblea y se anexará al Acta.



**FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ  
"FECODAZ"**

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 031 de 2014-Convocatoria Asamblea..... -2

**ARTICULO SEXTO:** El siguiente será el Orden del Día:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Análisis y aclaraciones a los informes de labores de cuenta y balance presentados por el Órgano de Administración
- D. Análisis del informe del Revisor Fiscal y aprobación o improbación del estado de cuentas y el balance y presupuesto.
- E. Estudio y adopción de programas.

**ARTICULO SEPTIMO:** En términos generales, se aplicarán los estatutos vigentes de la Federación

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUIS PÉREZ CARRILLO  
Presidente

  
JULIO ERNESTO MEJIA GONZALEZ  
Secretario General